

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 321.- /

Monte Patria, 09 de enero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al (la)
Señor (a) : **JORGE EDWARD AGUILERA ALVARADO**
Cédula de Identidad : N° 11.422.469-3
Cargo : Asistente de la Educación, que cumple la función de Auxiliar de Servicios Encargado del Cuidado de la Escuela Wenceslao Vargas.
Establecimiento Educacional: Escuela Wenceslao Vargas
Localidad : Rapel.
- 2.- Hace uso del feriado en el año 2014, y corresponde al período 03 de agosto de 2012 al 03 de agosto de 2013.
- 3.- El feriado legal tendrá una duración de 15 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 17 de febrero de 2014 al 28 de febrero de 2014, y desde el 21 al 25 de julio de 2014, todas las fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / LERA / Apo.

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria
Interesado (a)
Carpeta
Archivo Área de Recursos Humanos



ALCALDE

(S)